



ayuntamiento de
AYAMONTE



**BASES DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
Año 2025**



ayuntamiento de
AYAMONTE



- Subvenciones a las Asociaciones Deportivas Locales para el desarrollo de la práctica deportiva en la ciudad.
- Ayudas a los deportistas que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos, bien individualmente o con algún club en representación del Municipio de Ayamonte, hasta la fecha de finalización del plazo de la convocatoria.
- Subvenciones individuales para la asistencia y participación en cursos, jornadas, congresos de formación y perfeccionamiento relacionados con la actividad física y deportiva





PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ILTMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

La Constitución Española compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción del deporte, hecho que se recoge claramente en el apartado 3 del artículo 43, disponiendo que: "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Teniendo en cuenta la actual concepción del termino deporte, y que se recoge en la Carta Europea del Deporte, como "todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles.", los objetivos que se deben perseguir han de ser los siguientes:

1. Práctica deportiva con objetivos de iniciación, de conformación de base deportiva entre los niños y los jóvenes. Adquisición de la cultura deportiva durante el proceso educativo.
2. Fomento de la participación de los ciudadanos con fines de ocio, salud o mejora de los rendimientos individuales. (Objetivo que configuraba el concepto antiguamente denominado "deporte para todos").
3. Mejora del rendimiento de los ciudadano/as destacados y que opten por dedicarse a una práctica deportiva más intensa. Apoyo al deporte de nivel y de competición.

Estos tres grandes objetivos, referidos al área de organización de actividades y participación en competiciones, a la participación en campeonatos y eventos de nivel por parte de deportistas destacados de la localidad deben estar apoyados por la sociedad mediante la intervención en el sistema deportivo, a través del establecimiento de fórmulas de *Financiación*, debiéndose aportar ayudas adecuadas en la atención a todos los objetivos propuestos. Se fomentará la ayuda financiera al deporte con un carácter mixto -público y privado-, así como la capacidad del sector deportivo para generar por sí mismo los recursos financieros necesarios para su desarrollo.

Igualmente haciendo uso de las competencias asignadas en la Ley del Deporte de Andalucía 5/2016, de 19 de Julio, TÍTULO I "De la Administración y organización del deporte". CAPÍTULO I. Artículo 12. Competencias de las entidades locales:

1. Son competencias propias de los municipios en materia de deporte las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, que son las que seguidamente se detallan:
 - a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
 - b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
 - c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurra exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
 - d) La formulación de la planificación deportiva local.
2. Las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.





3. Las competencias de las entidades locales relacionadas en los apartados anteriores se ejecutarán de conformidad con los principios de coordinación, cooperación y colaboración que, en materia deportiva, fundamentan la actuación pública de la Administración de la Junta de Andalucía establecidos en esta ley, todo ello en el marco de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

El Ayuntamiento de Ayamonte haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 85 y 86 crea el Patronato Municipal de Deportes, al que le atribuye las siguientes funciones que se recogen en los estatutos de este Organismo:

Capítulo I (Naturaleza y funciones). Artículo 2º, apartados:

- a) Promoción de la Educación Física y de toda clase de actividades físico-deportivas en el término Municipal y creación del ambiente necesario para la práctica física-deportiva, especialmente sobre la infancia y la juventud.
- b) Promoción, programación y organización de las Actividades físico-deportivas de cualquier clase en nuestra Ciudad y cooperación con las Delegaciones, clubes deportivos y equipos de los mismos, para su participación en competiciones nacionales y extranjeras.
- c) Fomentar la formación de los agentes implicados en el Sistema deportivo Local
- d) Relaciones con el Consejo Superior de deportes y organismos, asociaciones y particulares en orden a la practica y fomento de la educación física y el deporte.

Atendiendo a todo esto, el Patronato Municipal de Deportes ha iniciado desde su creación un programa de ayudas económicas encaminadas a satisfacer las necesidades de las Asociaciones Deportivas de la localidad, cuya continuación nadie pone en duda y que con el discurrir del tiempo se han ido incorporando otras iniciativas que han venido a satisfacer la demanda planteada por los colectivos y deportistas de la ciudad.

Asimismo se tendrán también en consideración la legislación que seguidamente se detalla y que afecta a este programa:

- Bases de ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte para el ejercicio del año de la concesión de las subvenciones.
- Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte.
- Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de de la Ley 38/2003 citada en el apartado anterior.
- La Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local
- La Ley 39/2015 de 1 de Octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley del Deporte de Andalucía 5/2016, de 19 de Julio
- Supletoriamente se le aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las de Derecho privado.





Artículo 1º.- Objeto y procedimiento de concesión.

1.1.- La presente convocatoria regula el procedimiento de concesión en tres apartados:

a) Subvenciones a las Asociaciones Deportivas Locales para el desarrollo de la práctica deportiva en la ciudad.

b) Ayudas a los deportistas que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos, bien individualmente o con algún club en representación del Municipio de Ayamonte, hasta el día de la finalización del plazo de la convocatoria.

c) Subvenciones individuales para la asistencia y participación en cursos oficiales de titulación deportiva o las enseñanzas Deportivas Régimen Especial

1.2.- El procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal, aquel en el que se establece una prelación entre las distintas solicitudes presentadas, en función de una comparación previa de las mismas de acuerdo con unos criterios de valoración establecidos previamente en las bases reguladoras. Finalmente los créditos disponibles serán atribuidos a los solicitantes en el orden de prelación fijado y hasta que se agotasen los fondos.

1.3.- La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto. Que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que se establezca en la convocatoria, no pudiendo darse subvenciones por importe total superior a la cuantía máxima fijada en la misma.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden los siguientes:

a) Las Asociaciones Deportivas de la Localidad que estén debidamente constituidas y dadas de Alta en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Estas Asociaciones beneficiarias deberán estar censadas en esta localidad.

b) Los deportistas con licencia deportiva no profesional emitida por la Federación correspondiente con validez desde al 1 de enero de 2025, que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser natural de Ayamonte, o estar censados y tener su residencia en el Municipio de Ayamonte, durante al menos con un año de antigüedad, y pertenecer a un club Deportivo de la Localidad.
- Ser natural de Ayamonte, o estar censados y tener su residencia en el Municipio de Ayamonte, durante al menos con un año de antigüedad, y no pertenecer a un club Deportivo de la Localidad. Deberán de acreditar **las medidas de difusión y divulgación de la imagen del Municipio**.

c) Los técnicos y profesionales de la Actividad física y el deporte, así como alumnos que estén cursando estudios relacionados con esta disciplina. Los beneficiarios deberán estar censados en esta localidad, e





igualmente deben haber sido admitidos en la acción formativa objeto de la solicitud de ayuda y haber formalizado la inscripción.

Para las tres líneas convocadas y con carácter general, los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario, anteriormente, por parte de cualquier Área del Ayuntamiento de Ayamonte.

Artículo 3.- Finalidad.-

- Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como finalidad las siguientes:

- a) Para las Asociaciones deportivas será para la colaboración en la organización de actividades y participación en competiciones relacionadas con la actividad física y deportiva y para el funcionamiento general de las Asociaciones Deportivas locales.
- b) Para los deportistas destacados para la participación en campeonatos y competiciones de nivel
- c) Para las acciones formativas la colaboración será para la asistencia y participación en actividades de formación relacionadas con la actividad física y deportiva u otras que se reconozcan su interés educativo y formativo.

Artículo 4. Plazo de ejecución

- La ejecución de las actividades a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2025 hasta al 31 de diciembre de 2025.

Podrán subvencionarse proyectos y acciones iniciadas, así como iniciadas y finalizadas antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones a las que estaría obligado como beneficiario.

Artículo 5.- Exclusiones.-

5.1.- Para las Asociaciones deportivas.

a) Solamente se podrá conceder y ser beneficiarios de una subvención al año con cargo a esta partida.

b) Las solicitudes que no tengan por objeto la finalidad recogida en la presente convocatoria.

c) La no presentación de la documentación solicitada, en virtud de la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2.- Para los deportistas destacados:





- a) Solamente se podrá conceder y ser beneficiarios de una subvención al año con cargo a esta partida.
- b) Las solicitudes que no tengan por objeto la finalidad recogida en la presente convocatoria.
- c) Quedaran excluidas aquellas solicitudes provenientes de deportistas que no hayan manifestado durante su trayectoria un comportamiento deportivo adecuado.
- d) La no presentación de la documentación solicitada, en virtud de la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

5.3.- Para los cursos de formación

- a) Solamente se podrá conceder y ser beneficiarios de una subvención al año.
- b) Quedan excluidos:
 - b.1) Los estudios tendentes a la obtención de títulos académicos, másteres, grados y postgrados.
 - b.2) Las destinadas a la formación del profesorado, o que tengan por objeto aspectos curriculares propios de asignaturas del sistema educativo reglado.
 - b.3) Las que estén integradas directa o complementariamente, como seminarios o prácticas, en planes de estudios el sistema educativo.
- c) No podrán ser beneficiarios de ayudas aquellas personas que están participando en el momento de la resolución de la convocatoria en acciones formativas que hayan sido subvencionadas por el Patronato Municipal de Deportes

Artículo 6.- Criterios de Valoración.-

Para el examen y valoración de las solicitudes se hará a través del Comité de Urgencias de este organismo, formado por el Teniente de Alcalde de Deportes, la Concejala de Deportes y la Gerente, en funciones, del Patronato, que estarán asesorado por técnicos del Patronato.

6.1.- Para los clubes deportivos.

6.1.1.- La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:





1.- Funcionamiento general del Club/entidad deportiva. Hasta 100 puntos. Se tendrán en cuenta los apartados relacionados a continuación

- a) Estructura del club.
- b) Compromiso social.
- c) Incidencia en la población.
- d) Nivel de asociacionismo.
- e) Recursos propios de las Asociaciones.

2.- Organización de actividades y participación en competiciones. Hasta 150 puntos. Se tendrán en cuenta los apartados relacionados a continuación

- a) Dimensión.
- b) Inversión.
- c) Equipos de deportistas.
- d) Categorías.
- e) Representación / proyección de la ciudad
- f) Medios utilizados.

3.- Formación y Becas. Hasta 50 puntos. Se tendrán en cuenta los apartados relacionados a continuación:

- a) Establecimiento de ayudas para programas formativos para sus técnicos y/o deportistas.

4.- General. Hasta 100 puntos. Se tendrán en cuenta los apartados relacionados a continuación:

a) Participación en programas de valores y/o puesta en marcha de acciones de este tipo, fomentadas por el Patronato Municipal de Deportes.

b) Colaboración con actividades y Eventos del Patronato Municipal de Deportes.

c) Aquellas entidades deportivas que no hagan uso de las instalaciones deportivas municipales.

d) Aquellas entidades deportivas que no están acogidas a otros programas de ayudas del Patronato y/o que sean consideradas de alto interés por este organismo.

6.1.2.- La distribución de las subvenciones se realizará de la siguiente forma:

a) Se sumara la puntuación obtenida en cada uno de los criterios anteriores, para establecerse un orden final de todas las solicitudes de mayor a menor.





b) Seguidamente se procederá a sumar todos los puntos obtenidos por la totalidad de asociaciones solicitantes, que se dividirá por la cantidad designada, resultando un cociente que se multiplicará por los puntos conseguidos por cada Entidad, lo que dará la subvención final asignada.

6.2.- Para los deportistas destacados:

6.2.1.- La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los resultados conseguidos hasta la fecha de finalización de la convocatoria. Igualmente se tendrá en cuenta su incidencia y repercusión en la población y en la promoción en general del deporte, la categoría y los recursos empleados por cada uno de ellos.

6.2.2.- Se establecerán 3 niveles, en función de los resultados y se crearan tres becas: Oro, Plata y Bronce, con unas asignaciones que determinara el órgano responsable de la resolución de las mismas.

La clasificación de los tres tipos de becas se determinara en función de éxitos deportivos de los solicitantes. Partiendo de participación en competiciones regionales, valorando que exista una previa clasificación, que se establecerán en tres grupos con similares resultados.

6.2.3.- Igualmente, si hubiese algún deportista con méritos superiores, se establecería un nivel oro plus a la que se le destinaría una mayor cuantía que al resto.

6.3.- Para las acciones formativas.

6.3.1.- La concesión o denegación, en su caso, de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Vinculación del Solicitante con el Patronato Municipal de Deportes. Hasta 20 puntos
- b) Implicación del solicitante con el fomento y desarrollo del deporte local. Hasta 15 puntos
- c) Titulación/es deportivas y cursos realizados. Hasta 10 puntos
- d) Acción formativa referida a una especialidad deportiva que se considere de especial interés. Hasta 20 puntos
- e) Experiencia profesional. Hasta 10 puntos
- f) Costes de la acción formativa y características de la misma. Hasta 10 puntos.
- g) Posibles repercusiones posteriores a la realización de la acción formativa. Hasta 15 puntos.

6.3.2.- La asignación de la subvención se calculara en función de la puntuación obtenida y la subvención máxima a conceder por este apartado

Artículo 7.- Solicitudes, documentación y plazo.

7.1. Como regla general las solicitudes se presentaran en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayamonte, cumplimentando la instancia general y acompañando toda la documentación digitalizada en formato PDF firmada, conforme los requisitos técnicos y el procedimiento establecido en las presentes Bases.

Los formularios pueden descargarse en la página web del Patronato Municipal de Deportes. Las solicitudes individuales, también se pueden presentar en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, sito en C/ Cádiz, 4 de esta localidad, o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debidamente suscrita por el representante legal, con indicación del





domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 70 de la mencionada Ley y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán siguiendo las formalidades previstas en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro de este organismo en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

7.2.- Las solicitudes deberán ser suscritas por el interesado, en los modelos que figura como anexos en esta convocatoria, acompañado de la siguiente documentación:

7.2.1.- Para los Clubes deportivos

- a) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención (Estatutos), siempre en caso de que la misma no obre en poder del Patronato Municipal de Deportes.
- b) C.I.F. de la entidad, siempre que no obre en poder del P.M.D.
- c) D.N.I. y certificado de la representación que el solicitante ostenta.
- d) Declaración responsable del solicitante, relativa a otras subvenciones o ayudas económicas o de cualquier otro tipo concedidas o solicitadas para la misma finalidad. Anexo I.
- e) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad acreditativa de que esta reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. Anexo I
- f) Proyecto objeto de la solicitud de subvención. Anexo II.
- g) Otras inversiones o proyectos de actuación de la Asociación. Anexo II
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta documentación se presentara una vez que se justifique la subvención. Anexo VII
- i) Cualquier otra documentación que el solicitante considere de interés.

7.2.2.- Para los deportistas destacados





- a) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, siempre en caso de que la misma no obre en poder del Patronato Municipal de Deportes. (DNI)
- b) Declaración responsable del solicitante, relativa a otras subvenciones o ayudas económicas o de cualquier otro tipo concedidas o solicitadas para la misma finalidad. Anexo I.
- c) Declaración responsable de que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. Anexo I
- d) Fotocopia de la licencia federativa.
- e) Certificado de empadronamiento.
- f) Proyecto. Programa de participación en competiciones y campeonatos, para el que se solicita la ayuda. Anexo II
- g) Presupuesto de gastos por concepto (Inscripción, documentación, viajes, alojamiento, etc.). Anexo II
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta documentación se presentará una vez que se justifique la subvención. Anexo VII
- i) Cualquier otra documentación que el solicitante considere de interés.

7.2.3.- Para las acciones de formación.

- a) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, siempre en caso de que la misma no obre en poder del Patronato Municipal de Deportes. (DNI)
- b) Declaración responsable del solicitante, relativa a otras subvenciones o ayudas económicas de cualquier otro tipo concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad. Anexo I
- c) Declaración responsable de que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. Anexo I
- d) Certificado de empadronamiento.





e) Currículum vitae.

f) Proyecto o formación para que solicita la ayuda. Anexo II

g) Presupuesto de gastos por concepto (Inscripción, documentación, viajes, alojamiento, etc.)

- Deberá acompañar la siguiente documentación:

Fotocopia del folleto o documentación de la acción formativa objeto de la solicitud.

Fotocopia de la documentación acreditativa de la inscripción o matriculación, o bien compromiso expreso de participación en el mismo.

g) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta documentación se presentará una vez que se justifique la subvención. Anexo VII

h) Cualquier otra documentación que el solicitante considere de interés.

7.3.- Además de la información y documentación señalada, el Patronato Municipal de Deportes podrá recabar cualquier otra que considere necesaria para el mejor conocimiento y comprensión de la aplicación de la subvención.

7.4.- El plazo de presentación de las solicitudes, será de 10 días naturales, que comenzará al día siguiente de la publicación en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Ayamonte y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.5.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente convocatoria.

7.6.- La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Patronato Municipal de Deportes para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

Artículo 8.- Subsanación de solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 14 de las presentes Bases, para que el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Órganos competentes





El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes, que podrá delegar en el Consejo de Gerencia de este organismo.

Artículo 10.- Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio que corresponda a su convocatoria., respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de a posibilidad de ampliar el plazo de resolución, por un caso de fuerza mayor debidamente justificado.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución se hará pública conforme a la legislación vigente y se expondrá en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, en el plazo indicado anteriormente.

Artículo 11. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 14, con el fin de que en un plazo de 5 días naturales puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 12. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:





1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En aquellos supuestos en los que se hubiera otorgado la subvención para financiar gastos de distinta naturaleza, y la ejecución no debiera ajustarse, estrictamente, a la distribución acordada en la resolución de concesión, por tener carácter estimativo, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación citada anteriormente cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% de la subvención.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Huelva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

En el caso de no producirse una notificación expresa el plazo será de tres meses para la interposición de recurso potestativo de reposición y de seis meses para la interposición de recurso contencioso administrativo. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 14. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se harán a través de la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios, según cada caso, y se notificaran personalmente a cada solicitante,

Artículo 15. Subcontratación de la actividad subvencionada

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.





Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Gastos Subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el artículo 4 de esta Convocatoria.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrá la consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que el pago se efectúe antes de que finalice el período de justificación. No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Artículo 17.- Forma y secuencia de pago.

Se abonará la subvención en un único pago, al presentarse la justificación y los certificados de estar al corriente de Deudas,

Artículo 18. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables, a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación. Al menos el 25% del presupuesto del proyecto o actividad subvencionado debe financiarse con fondos propios y/o con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece un límite máximo de subvención por solicitante de TRES MIL EUROS (3.000 €) para Asociaciones Deportivas Locales y de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) para las subvenciones individuales a deportistas de nivel y TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) para Formación.

Artículo 19.- Justificación, documentación y plazo.

19.1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:





a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. y acompañando las facturas y demás documentos justificativos, que se hará de la siguiente forma:

- Los gastos corrientes se justificarán mediante la presentación de copia de las facturas.
- Los gastos de desplazamientos a campeonatos, ligas y encuentros de carácter oficial, para los que no se utilice un medio público de transporte, se admitirá como gasto a justificar las facturas de los costes derivados de los mismos (gasolina, alimentación etc.), con fecha imputable a la celebración de la actividad.
- Los gastos de personal se acreditarán mediante nómina, en el que conste: nombre, apellidos y N.I.F. del perceptor; nombre y C.I.F. del Club Deportivo; importe percibido; concepto por el que recibe el dinero; período al que corresponde; fecha y firma del perceptor.
- Adquisición de bienes de equipo, igual medio que las facturas correspondientes a gastos corrientes

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- a) Identificación del cliente, que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención, identificado mediante nombre y CIF.
- b) Identificación del proveedor mediante nombre y CIF.
- c) Número de factura.
- d) Fecha de la factura, que deberá corresponder al período subvencionado
- e) Descripción suficiente del concepto del gasto.

c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte del Patronato para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

e) Especificación de las aportaciones de otros promotores, en caso de que existiesen, con la consignación de las ayudas recibidas.

19.2.- Los beneficiarios deberán cumplir las instrucciones y normas de justificación que se establezcan, a tal efecto, por el Patronato Municipal de Deportes.

19.3.- Si no se justifica debidamente la subvención concedida, el Patronato Municipal de Deportes no abonará la subvención concedida.

19.4.- En el caso de justificación inferior al presupuesto aprobado se ajustará la misma de forma proporcional a las cantidades finales justificadas y aceptadas.

19.5.- Salvo que en la resolución de concesión se disponga lo contrario, las partidas de gastos subvencionables podrán compensarse entre sí, sin necesidad de autorización previa, en una cuantía de hasta el 50 % del importe de las mismas, y del 75 %, previa autorización del órgano concedente. que figure





en el presupuesto aceptado, sin que en ningún caso se vea reducido el importe total de dicho presupuesto. Estas modificaciones deberán ser debidamente justificadas en la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

Artículo 20.- Obligaciones del beneficiario.

- Serán obligaciones del beneficiario de la subvención

- a) Llevar a cabo los compromisos y someterse a las condiciones que fundamentan la concesión.
- b) Justificar ante el Patronato Municipal de Deportes, la realización de las actividades, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Hacer constar en cuanta publicidad se haga, y sea objeto de las subvenciones concedidas, la colaboración del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención del P.M.D. en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.
- e) Comunicar al P.M.D. la concesión y cuantía de otras ayudas para el mismo fin.
- f) Comunicar cualquier eventualidad que se pueda producir durante el desarrollo de la acción formativa.
- g) Cumplir con los requisitos recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Artículo 21.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención, y en todo caso, la obtención de otras subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver el mismo órgano que concedió la ayuda.

Artículo 22.- Concurrencia con otras ayudas.

El importe total de las ayudas que pudiera recibir el interesado en su conjunto, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de los presupuestos presentados para las acciones previstas por los Clubes deportivos.





Artículo 23. Pérdida del derecho de cobro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en los artículos 31.4.b y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro será el establecido en el artículo 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

Artículo 24.- Reintegro de la subvención.

Se procederá a la devolución de la cantidad concedida en los siguientes casos:

- a) Obtener subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones legales de control establecidas por el Patronato Municipal de Deportes.
- e) Igualmente se procederá a la devolución de lo excedido siempre que no se cumpla el requisito establecido en el artículo anterior.

Artículo 25.- Propuesta de subvenciones

24.1.- No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas del año anterior, con cargo al mismo programa presupuestario.

24.2.- Igualmente no podrá abonarse subvención alguna a los beneficiarios que no se hallen al corriente de sus obligaciones municipales, ni frente a otras administraciones.

Artículo 26. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

Artículo 27. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

En el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones o plazos establecidos en esta convocatoria, la cantidad a reintegrar quedará graduada conforme al nivel de ejecución del proyecto.

Artículo 28. Régimen sancionador





Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Artículo 29. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto Ayuntamiento de Ayamonte y del Patronato para el año de la concesión de la subvención y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico supletorio.

Ayamonte, a fecha de firma electrónica





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



ANEXO I CLUBES. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLUB SOLICITANTE			
Nombre o Razón social			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE			
Nombre completo			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail		Cargo	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS (Se excluirán las solicitudes que dejen en blanco algunos de estos apartados)			
Nombre del programa, proyecto o actividades			
Total cuantía proyecto/actividad		Total cuantía solicitada	
DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS			
⇒	El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.		
⇒	El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle:		
ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	SITUACIÓN (Solicitada / Concedida)	IMPORTE





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



ANEXO II CLUBES. PROYECTO Y PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PROYECTO (OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS)					
Denominación del proyecto o actividad					
Lugar/es donde se desarrollará					
Duración		Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Destinatarios a los que va dirigido					
Espacios donde se desarrollará					
Objetivo/s de la actividad o proyecto (Insertar tantas líneas como sean necesarias)					
Descripción de la actividad o proyecto					
Medios publicitarios previstos					
Número de participantes					
Recursos materiales y equipamentales					
Otros datos					





ANEXO III. CLUBES
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
Denominación			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividad	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
⇒	
⇒	
⇒	

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
C/ CADIZ, 4. 21400 AYAMONTE (HUELVA). Teléfono: 959 470625 EMAIL: pmd@ayamonte.es





ANEXO IV. CLUBES
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividades.	
Nº del expediente asignado:	

SOLICITA	
⇒	Reformular el proyecto inicialmente presentado
⇒	Presentar alegaciones a la resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
⇒	
⇒	
⇒	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la persona solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
C/ CADIZ, 4. 21400 AYAMONTE (HUELVA). Teléfono: 959 470625 EMAIL: pmd@ayamonte.es





ANEXO V. CLUBES
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva por parte del Patronato.

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en nombre propio/en representación de _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

EXPONE.

- a) Que tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva **de la Modalidad de la Convocatoria general de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte**, por la que se propone concederle una subvención.
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE



**ANEXO VI. CLUBES**
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del programa, proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado:			
Coste total del proyecto		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
⇒	Certificado o declaración donde se ponga de manifiesto que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.
⇒	Memoria de la actividad.
⇒	Relación de los gastos y pagos. (Anexo VII)

OBSERVACIONES





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de la persona o entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- c) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la comunidad autónoma, el Ayuntamiento de Ayamonte, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

d) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



ANEXO VII. CLUBES JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. RELACIÓN DE FACTURAS.

1/2

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE					
Nombre del Club:					
Nombre y apellidos representante					
Nombre del programa, proyecto o actividad					
Nº del expediente asignado:		Coste total del proyecto		Importe subvención	

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago
TOTAL JUSTIFICADO						

CERTIFICADO / DECLARACIÓN RESPONSABLE



Cód. Validación: A0THJNSJATSLPHESNODJQMS04
Verificación: <https://ayamonte.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 31



La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

⇒ Se ha realizado la actividad.

⇒ Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Que $\Rightarrow$ Si / $\Rightarrow$ No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida POR EL Patronato Municipal de Deportes, no superan el coste total de la actividad.

Observaciones

Ayuntamiento, a _____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, especificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMON

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
C/ CADIZ, 4. 21400 AYAMONTE (HUELVA). Teléfono: 959 470625 EMA:  3115@ayamonte.es





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



ANEXO I DEPORTISTAS DE NIVEL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPORTISTA			
Nombre o Razón social			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Padre, madre, tutor, etc) Caso de ser menor.			
Nombre completo			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail		Parentesco	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS (Se excluirán las solicitudes que dejen en blanco algunos de estos apartados)			
Nombre del proyecto de participacion			
Total cuantía proyecto/actividad		Total cuantía solicitada	
DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS			
⇒	El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.		
⇒	El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle:		
ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	SITUACIÓN (Solicitada / Concedida)	IMPORTE





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



ANEXO II DEPORTISTAS DE NIVEL. PROYECTO Y PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PROYECTO (OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS)					
Denominación del proyecto o actividad					
Modalidad deportiva.					
Duración		Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Ámbito geográfico de actuación					
Objetivo/s de la actividad o proyecto					
Descripción de la actividad o proyecto					
Curriculum Deportivo					
Resultados mas destacados de la temporada anterior					
Otros datos					





PRESUPUESTO

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
TOTAL		TOTAL	

NOTA: La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación. Los gastos e ingresos deben estar equilibrados.

Ayamonte, a _____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE





ANEXO III. DEPORTISTAS
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPORTISTA			
Denominación			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividad	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
⇒	
⇒	
⇒	

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
C/ CADIZ, 4. 21400 AYAMONTE (HUELVA). Teléfono: 959 470625 EMAIL: pmd@ayamonte.es





ANEXO IV. DEPORTISTA
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividades.	
Nº del expediente asignado:	

SOLICITA	
⇒	Reformular el proyecto inicialmente presentado
⇒	Presentar alegaciones a la resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
⇒	
⇒	
⇒	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la persona solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
C/ CADIZ, 4. 21400 AYAMONTE (HUELVA). Teléfono: 959 470625 EMAIL: pmd@ayamonte.es





**ANEXO V. DEPORTISTA
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva por parte del Patronato.)

D. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en representación de /nombre propio _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

EXPONE.

- a) Que tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva **de la Modalidad de la Convocatoria general de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, para DEPORTISTAS DE NIVEL**, por la que se propone concederle una subvención.
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Ayamonte, a ____ de Diciembre de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE



**ANEXO VI. DEPORTISTAS
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPORTISTA			
Nombre			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del programa, proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado:			
Coste total del proyecto		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
⇒	Certificado o declaración donde se ponga de manifiesto que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.
⇒	Memoria de la actividad.
⇒	Relación de los gastos y pagos. (Anexo VII)

OBSERVACIONES





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de la persona o entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- c) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la comunidad autónoma, LeI Ayuntamiento de Ayamonte, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

d) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE





La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

⇒ Se ha realizado la actividad.

⇒ Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Que ⇒ Si / ⇒ No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida POR EL Patronato Municipal de Deportes, no superan el coste total de la actividad.

Observaciones

Ayamonte, a _____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es **EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D**. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención. **Conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento**, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONÍ

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
C/ CADIZ, 4. 21400 AYAMONTE (HUELVA). Teléfono: 959 470625 EMA: 311000001@ayamonte.es





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



ANEXO I FORMACION. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre o Razón social			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Padre, madre, tutor, etc) Caso de ser menor.			
Nombre completo			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail		Parentesco	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS (Se excluirán las solicitudes que dejen en blanco algunos de estos apartados)			
Nombre del proyecto de participacion			
Total cuantía proyecto/actividad		Total cuantía solicitada	
DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS			
⇒	El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.		
⇒	El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle:		
ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN	SITUACIÓN (Solicitada / Concedida)	IMPORTE





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



ANEXO II FORMACION. PROYECTO Y PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PROYECTO (OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS)					
Denominación del proyecto o actividad					
Ámbito de la acción formativa					
Duración		Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Ámbito geográfico de la acción formativa					
Objetivo/s					
Descripción de la acción formativa					
Curriculum del solicitante					
Repercusión de la acción formativa					
Otros datos					





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



PRESUPUESTO

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
TOTAL		TOTAL	

NOTA: La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación. Los gastos e ingresos deben estar equilibrados.

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE AYAMONTE**





**ANEXO III. FORMACION
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD**
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPORTISTA			
Denominación			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividad	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
⇒	
⇒	
⇒	

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE AYAMONTE**

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
C/ CADIZ, 4. 21400 AYAMONTE (HUELVA). Teléfono: 959 470625 EMAIL: pmd@ayamonte.es





ANEXO IV. FORMACION
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre del programa, proyecto o actividades.	
Nº del expediente asignado:	

SOLICITA	
⇒	Reformular el proyecto inicialmente presentado
⇒	Presentar alegaciones a la resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
⇒	
⇒	
⇒	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la persona solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
C/ CADIZ, 4. 21400 AYAMONTE (HUELVA). Teléfono: 959 470625 EMAIL: pmd@ayamonte.es





**ANEXO V. FORMACION
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva por parte del Patronato.)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en nombre propio/en representación de _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

EXPONE.

- a) Que tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva **de la Modalidad de la Convocatoria general de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, para ACCIONES FORMATIVAS**, por la que se propone concederle una subvención.
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Ayamonte, a _____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE**



**ANEXO VI. FORMACION
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPORTISTA			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre del programa, proyecto o actividad			
Nº del expediente asignado:			
Coste total del proyecto		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
⇒	Certificado o declaración donde se ponga de manifiesto que los gastos indicados en la relación clasificada han financiado la actividad subvencionada y se han aplicado a la finalidad conforme a la memoria del proyecto.
⇒	Memoria de la actividad.
⇒	Relación de los gastos y pagos. (Anexo VII)

OBSERVACIONES





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de la persona o entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.
- c) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la comunidad autónoma, LeI Ayuntamiento de Ayamonte, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

d) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



ANEXO VII. FORMACION JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. RELACIÓN DE FACTURAS.

1/2

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE					
Denominación Acción Formativa					
Nombre y apellidos:					
Nombre del programa, proyecto o actividad					
Nº del expediente asignado:		Coste total del proyecto		Importe subvención	

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago
TOTAL JUSTIFICADO						



Cód. Validación: AOTJUN5JAT61PHE5NODIQMSC4
Verificación: <https://ayamonte.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 00 de 51



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. AÑO 2025



CERTIFICADO / DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:

- | | |
|---|--|
| ⇒ | Se ha realizado la actividad. |
| ⇒ | Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada. |

Que ⇒ Si / ⇒ No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida POR EL Patronato Municipal de Deportes, no superan el coste total de la actividad.

Observaciones

Ayamonte, a ____ de _____ de 2025

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es EL Ayuntamiento de Ayamonte CIF P2101000D. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Ayamonte, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada por el Ayuntamiento de Ayamonte.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
C/ CADIZ, 4. 21400 AYAMONTE (HUELVA). Teléfono: 959 470625 EMAIL: ayamonte@ayamonte.es



Cód. Validación: ACHUN5JATCQ4
Verificación: <https://ayamonte.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 51